

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6261

REAL DECRETO 299/1998, de 27 de febrero, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.17.^a, la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.13, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, la ejecución de la legislación general del Estado en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: Inserso.

Mediante el Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Finalmente, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 9 de febrero de 1998, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Auto-

nomía de Aragón, por el que se amplían los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 9 de febrero de 1998 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios materiales, personales y los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

La ampliación de medios a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

MARIANO RAJOY BREY

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Pablo Octavio Gaffella Martínez, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 9 de febrero de 1998, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios traspasados de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en los términos que a continuación se detallan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios.

La Constitución en su artículo 149.1.17.^a atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.13 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, la ejecución de la legislación general del Estado en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: Inserso.

Mediante el Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO).

Finalmente, la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede operar la ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el citado Real Decreto 97/1996, de 26 de enero.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se amplían.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que corresponden a los servicios que se amplían.

2. En el plazo de un mes desde la efectividad de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Se adscriben a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes patrimoniales afectados al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

C) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se amplían.

1. El personal adscrito a los servicios que se amplían y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos

por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de registro de personal.

2. Por la Secretaría General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, se notificará a los interesados, en el plazo de un mes, el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1998, procediéndose a la oportuna modificación de las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos realizados.

Igualmente, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón certificación de los haberes devengados el mes inmediatamente anterior a la efectividad del traspaso.

En todo caso, el IMERSO será responsable del pago de los atrasos y cualesquiera indemnizaciones a que tuviera derecho el personal transferido por razón de su situación con anterioridad al traspaso.

D) Puestos de trabajo vacantes que se amplían.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se amplían son los que se detallan en la relación adjunta número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, categoría profesional, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

E) Valoración de las cargas financieras de los medios que se amplían.

Los créditos presupuestarios del ejercicio 1998 que se amplían a la Comunidad Autónoma de Aragón, son los que se determinan en la relación adjunta número 4.

F) Documentación y expedientes de los servicios que se amplian.

La entrega de la documentación y expedientes de los medios que se amplían se realizará, en el plazo de un mes, desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.^º del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

G) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1998.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 9 de febrero de 1998.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Pablo Octavio Garfella Martínez.

RELACIÓN NÚMERO 1
Relación de bienes inmuebles adscritos al IMSERSO
Comunidad: Aragón. Provincia: Zaragoza

Nº Ident.	Nombre y uso	Localidad y Dirección	Superficie	Titular	Título jurídico	Observaciones
505501	Residencia Mixta de Zaragoza	Zaragoza. (C.P. 50009) C/Violante de Hungria, 21	Solar: 11.267 m ² Construidos: 12.332 m ²	Seguridad Social	Acuerdo de cesión de 30-6-93. Ayuntamiento de Zaragoza	

RELACIÓN NÚMERO 2**2.1 Relación nominal de personal funcionario que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón**

PROVINCIA : SO ZARAGOZA

CENTRO: R.M. ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)	
BERNAL DEL OLMO, JULIAN	1711090724 A1616	ADMINISTRATIVO ADONH. S.S	ADMINISTRADOR R. MIXTA T.E. MAS 175	ACT. P. POR CONCURSO	1.685.586	2.187.828
HERNANDEZ SANZ, CONCEPCION (*)	1704323068 A1616	ADMINISTRATIVO ADONH. S.S	JEFE NEGOCIADO TIPO 2	ACT. P. POR CONCURSO	1.790.418	1.106.176
						2.976.594

2.2 Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA : SO ZARAGOZA

CENTRO: R.M. ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES	
ABANIO ALDA, JOSE JORDIN	1704527135 LOA5010030	MEDICO/A GENERAL	DIRECTORIA GERENTE (AD)	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	4.022.956	5.60.856
CUTIERREZ IBARRA, AURORA	2544708713 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	R. AREA ASISTENCIAL RESIDENCIAL	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	1.914.290	86.228
ERTA ERTA, MARIA LOURDES	73108077302 LOA5040010	SUBCOORDINANTE/A	R. AREA PERSONAL ADMINISTRATIVA	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	1.603.238	74.5.704
PUERTAS CANTERIA, ALFREDO	1713902757 LOA5010030	MEDICO/A GENERAL	MEDICO/A GENERAL	P. FIJO	2.363.928	897.972
ALAGUERO HERNANDEZ, MARINA	1721422257 LOA5020030	ATIS/DUE	ATIS/DUE	P. FIJO	2.037.756	815.232
MONTAEGUDO CASAS, M. ESTIBALIZ	1596436213 LOA5020030	ATIS/DUE	ATIS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488
ALADREN FRANCES, MARIA PILAR	2543263435 LOA5020030	ATIS/DUE	ATIS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488
FERRERA SOLANS, ASUNCION PAL.	3495227846 LOA5020030	ATIS/DUE	ATIS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488
MARCO MARCO, JULIA	1785319535 LOA5020030	ATIS/DUE	ATIS/DUE	P. FIJO-ESPECIAL RESPON	2.037.756	958.848
DIAZ RUBIRA, MERCEDES	2515360924 LOA5020030	ATIS/DUE	ATIS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488
VIAL ARIAL, CONCEPCION	1721468668 LOA5020030	ATIS/DUE	ATIS/DUE	P. FIJO	1.306.354	500.908
						2.665.778

(*) Plazas incluida, de acuerdo con la solicitud formulada al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 13.11.97.

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA		BASICAS COMPLEMENTARIAS	RETRIBUCIONES ANUALES	TOTAL
				AT/S/DUE	P. FIJO			
GRUAS LABARIA, PILAR	1001142557 LOA5020030	AT/S/DUE			P. FIJO	1.959.524	751.488	2.711.012
CASILLITO FERRER, JAVIER	2513722957 LOA5020030	AT/S/DUE			P. FIJO	1.869.056	751.488	2.620.544
ABAUURREA LAREDA, MARIA ISABEL	7261675146 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL		P. FIJO	1.914.290	515.076	2.429.366
MATEOS ORTEGA, CRISTINA	0110954535 LOA5020160	TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL		P. FIJO	1.914.290	642.348	2.556.638
CGO CUECA, BAPIJARA	0382846768 LOA5030100	GOBERNANTE/A	GOBERNANTE/A		P. FIJO	1.632.526	473.973	2.106.502
RILLAN ASENCIO, AMPARO	174298146 LOA5030020	JEFEA COCINA	JEFEA COCINA		P. FIJO	1.496.024	473.973	1.970.800
CALVO CAMBRA, ADEL	1802692613 LOA5030030	JEFEA SERVICIOS TECNICOS	JEFEA SERVICIOS TECNICOS		P. FIJO	1.587.292	473.976	2.061.260
MOELLER CERESUELA, ALFREDO	1001532013 LOA5040010	SUGobernante/A	SUGobernante/A		P. FIJO	1.357.888	409.008	1.766.896
LANOS TEMPRANOS, CARLOS	1703903913 EO5040020	ENCARGADO/A ALMACEN	ENCARGADO/A ALMACEN		P. INTERINO VACANTE	1.357.888	439.408	1.797.316
ESTEBAN SORIANO, HARIANO	1788501335 LOA5040030	COCHERO/A PRIMERA	COCHERO/A PRIMERA		P. FIJO	1.620.844	409.008	2.037.852
ESTEBAN CIGUELA, FELICIANO	1742321557 LOA5040040	OFICIAL SERVICIOS TECNICO	OFICIAL SERVICIOS TECNICO		P. FIJO	1.644.132	356.532	2.000.664
PEREZ BARRERA, ANTONIO LUIS	1785776524 LOA5040040	OFICIAL SERVICIOS TECNICO	OFICIAL SERVICIOS TECNICO		P. FIJO	1.357.888	356.532	1.714.420
CAJAL GARCIA, ANA CRISTINA	2544499960 LOA5040110	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO		P. FIJO	1.448.356	356.532	1.804.888
MARTINEZ HERREIRA, ANGEL LUIS	29092633002 LOA5050060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		P. FIJO	1.300.008	328.404	1.708.412
POZA BARRERA, MILLAGROS	1679646024 LOA5050060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		P. FIJO	1.209.540	328.404	1.617.944
MARTIN VICENTE, MARIA LUISA	1842519557 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
CANIN CANTIN, H. ROCIO	2513412057 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.380.008	428.820	1.808.828
CASAHIAN LAUSIN, DECOÑA	2543282113 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.360.008	428.820	1.808.828
ARA LAPLANA, TRINIDAD	1800333035 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
ASENSIO MARZO, CARMEN	1721060713 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.425.242	420.820	1.854.062
DELCAZO YUS, MARIA	1771912846 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.360.008	428.820	1.808.828
LLORENTE VILLANUEVA, MARIA SOL	2908604102 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
NEGRO MARCO, ISABEL	1784092602 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
MOLGUE RUIZ, MARIA TERESA	1721771060 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ROYO GUILLEN, M. LOURDES	1716204446 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
HILGUERAS GRACIA, ANA	1716110457 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ADOLAMADO MORENO, TRIUNDAD	1772567413 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
RUIZ ORTIN, ANA DELIA	291211257 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
GARCIA LIZAMA, CONCEPCION	1772156360 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO-INCAP. TRANSITARIO	1.334.774	428.020	1.763.594
SARIO MARTINEZ, RAQUEL	1787036960 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. INTERINO	0	0	0
ANDRES PORTERO, M. SANTOS	1743035224 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. INTERINO	0	0	0
VALERO MOREU, ANA MARIA	2909200002 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		P. FIJO-INCAP. TRANSITARIO	1.289.540	428.820	1.718.360

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA		RETRIBUCIONES ANUALES
				BASICAS	COMPLEMENT.	
TIL ABRALDES, M ^a CARMEN	1701560868 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0
LAZARO JIMENEZ, M ^a ISABEL	291005124 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820 1.763.594
OLIVERA LOPEZ, CARMEN	1715324913 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820 1.673.126
RONCO LARIO, ANA AURORA	2515098235 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
GRACIA REDONDO, ANA CRISTINA	2545161468 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
FRIAS FRANCO, M ^a CARMEN	2909030975 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820 1.763.594
FUERTES BELTRAN, AMPARO	1843215302 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0
CERVERO SANCHEZ, ROSA	1714557013 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
CONDE SENZ, HILDE EUDI	1703375446 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.483.906	428.820 1.912.006
SORIA CASADO, GLORIA	1711475335 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0
GASCON CASTILLON, OSCAR JOSE	1772665657 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820 1.763.594
SANCHIO ALLER, CONCEPCION	7302437013 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0
PERAL AROCA, CONCEPCION	5094574546 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-S.E. LIBERADO S	1.450.988	428.820 1.879.808
PEREZ FERNANDEZ, JOVITA	2909062535 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820 1.718.360
FIGUEROLA SAMARTIN, M ^a ANGELES	2510344668 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
NAVARRO GARCIA, ROSA MARIA	1712230435 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.479.492	428.820 1.908.312
COCIAN COOAS, LAURA	1719445113 1045050100	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.440.712	428.820 1.869.532
MARTINEZ LACARIE, M ^a ESPERANZA	1801980146 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
CRESPO PEREZ, ELISABETH	2544655046 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820 1.718.360
KUJ2 CADMILLAS, HANIA CARMEN	2541492224 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820 1.718.360
PEREZ MILLA, JULIA	1715992935 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820 1.718.360
SANTOLARIA HAINRAL, ROBERTO	1002181024 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
CARDIEL RODRIGO, M ^a JOSE	2544342502 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820 1.718.360
CHUECA FERRANDO, M ^a AZUCENA	2542894057 1045050010	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-EXC.-CUIDADO HI	1.334.774	428.820 1.763.594
GARCIA ENQUITA, AINHOA	1773455013 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0
MARTIN REYES, M ^a MERCEDES	2409019257 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820 1.673.126
CEBRIAN URGEI, MARIA REYES	1721279224 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0
ALONSO GARCIA, CRISTINA	3531992657 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-EXC.-CUIDADO HI	1.334.774	428.820 1.763.594
HERNANDEZ BENIAL, M ^a PILAR	1176344146 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
ALONSO CARDOSO, M ^a PILAR C.	2542597513 1045050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
ALISA ALASTUEY, CONCEPCION	1721077957 1045050010	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820 1.763.594
ROSELLO MALLEH, JOSEFINA	2253436460 1045050010	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	420.820 1.718.360

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA		RETRIBUCIONES ANUALES	
				BASICAS	COMPLEMENT.	101 AL	
CARRETERO HIRAL, ISABEL	2516707646 ED05050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO VACANTE	1.244.306	428.820	1.673.126
GARCIA ALDA, BEGOÑA	1771210557 LOA5050010	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. HIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
UTRILLA MONCE, LIDIA	1713440257 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
SILVESTRE BUENO, TERESA	1722102446 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. HIJO-EXC.-CUIDADO III	1.289.540	428.820	1.718.360
PEREZ ASENSIO, M ^a CINTA	1717516946 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. HIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
SIMON TILO, M ^a ROSARIO	18A.1354.168 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. HIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
RUMERO CASTILLO, ENRIQUE	1715286960 LOA5050030	COCINERO/A SEGUNDA	COCINERO/A SEGUNDA	P. HIJO	1.380.008	357.508	1.737.596
NAVARRO VILLANUEVA, PEDRO	1769708246 LOA5050030	COCINERO/A SEGUNDA	COCINERO/A SEGUNDA	P. HIJO	1.289.540	357.508	1.647.120
FULCHIES HERRERA, FRANCISCO	700581868 LOA5050040	OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR/A	P. HIJO	1.244.306	343.740	1.588.066
LAZARO VALIUEZA, RAQUEL	2909240313 10A5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE COCINA	P. HIJO	1.170.288	310.116	1.480.404
IZQUIERDO SANCHEZ, FRANCIS	2516475357 LOA5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE COCINA	P. HIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
LUDIO MARTINEZ, MARIA TERESA	1787079668 LOA5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE COCINA	P. HIJO	1.260.756	310.116	1.570.872
LAZARO GARCES, MONTSE	1713554357 LOA5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE COCINA	P. HIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
MIRANTE VICENTE, FCO. JOSE	2908335924 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. HIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
SILVON MORENO, GREGORIO	1714000146 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. HIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
CANTO ZABORRAS, MARIA PILAR	1015279757 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. HIJO	1.401.232	310.116	1.711.340
CASCO MORENO, PURIFICACION	5208011313 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. INTERINO	0	0	0
BIELSA FLETA, M ^a ASUNCION	7325375513 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. HIJO-INCAP. TRANSITO	1.305.990	310.116	1.616.106
CASTRO NUÑEZ, VICENIA	1673161968 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. HIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
ARBE HERREDO, JAVIER FELIX	1592304813 LOA5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. HIJO	1.305.990	310.116	1.616.106
PERA MARTINEZ, M ^a PILAR	1772300602 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
LOMAS CEBOLLADA, ANDRES	1842261846 LOA5080010	CAMARENO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARENO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
GIL ARPA, M ^a ANTONIA	1770905724 10A5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. INTERINO	0	0	0
CORNAGO LAVEGA, ISABEL	1715519957 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO-INCAP. TRANSITO	1.254.582	334.380	1.588.962
SEBASTIAN SERRANO, ORLANDA	1769957557 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
SANCHEZ VELA, M ^a TERESA	1716402468 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
PONCE GOMEZ, AMPARO	2947552668 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO-INCAP. TRANSITO	1.254.582	334.380	1.588.962
LOZAHO MARTINEZ, AMPARO	1712962268 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
ARHAL AURENSENZ, VIRGINIA	1710974935 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO	1.209.348	334.380	1.543.728
EHEDEQUE ALCHOSO, JULIA	1721630368 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO	0	0	0
OQUENDO CALVO, CARLOS	18A201024 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPPIADORA/A	CAMARERO/A LIMPPIADORA/A	P. HIJO	1.209.348	334.380	1.543.720

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		RETRIBUCIONES ANUALES
				BÁSICAS	COMPLEMENT.	
DARRIONFUD COLEDO, VALENTINA	1702922624 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO-INVALIDEZ PROV	1.254.582	334.380 1.588.962
SERRANO ASIÁS, ROSA M	1719533313 LOA5060016	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERNO	0	0 0
CEBOLLADA SERRANO, LEONOR	1710039846 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380 1.588.962
IBÁREZ GÓMEZ, M. FRANCISCA	1719413246 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494
DÍEZ LUCEA, DOLORES	1721280324 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380 1.543.720
PRIEGO POYATO, M. JOSEFA	1713906568 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380 1.588.962
MARQUÉS GRACIA, MARÍA LUISA	1039026224 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380 1.588.962
MARTINEZ MARTINEZ, MARÍA SANTOS	1710259602 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380 1.588.962
ACEDO HOSTAZO, ISABEL	0699967213 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.299.816	334.380 1.634.196
BARCELÓ COREN, JESÚS	1721009302 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494
MARTÍN MOREIRA, TOMASA	1170477446 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERNO	0	0 0
ORDEN SERRANO, M. EUGENIA DE L	1788001368 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494
FABRA CERVERA, ANDRÉS	2513358846 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380 1.543.720
GELLA PERIZ, M. PILAR	1802646524 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494
PÉREZ MARTÍN, M. PILAR	4215875413 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494
BALLESTIN DALLESTIN, M. CONSOLACION	4602522402 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494
LOPEZ ESTERUELAS, ROSA M	1780992424 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494
PÉREZ LOPEZ, GLORIA	1715651813 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494
BELENQUER SERRANOR, M. ISABEL	178296435 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380 1.498.494

Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

RELACIÓN NÚMERO 3

LISTADO DE VACANTES

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CENTRO: R.H. ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		RETRIBUCIONES ANUALES
				BÁSICAS	COMPLEMENT.	
		MÉDICO/A GENERAL		2.273.460	897.972	3.171.432
		AUXILIAR ENFERMERIA		1.244.306	428.820	1.673.126

RELACIÓN NÚMERO 4
Valoración del coste de los servicios de la Residencia T. E. de Zaragoza
«La Romareda»

PRESUPUESTO 1998

Capítulo I	445.000.000.-	Ingresos por servicios prestados	104.000.000.-
Capítulo II	139.000.000.-	Total	104.000.000.-
Total	584.000.000.-		480.000.000.-

6262

REAL DECRETO 300/1998, de 27 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

El artículo 149.1.7.^a y 13.^a de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de la Comunidades Autónomas, así como sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo, el artículo 149.1.30.^a de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, que ha sido objeto de concreción en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que se refiere a la formación profesional reglada, remitiendo la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica, que comprende la certificación de profesionalidad, y en el marco de las funciones de coordinación que al Consejo General de Formación Profesional otorgan las Leyes 1/1986, de 7 de enero, y 19/1997, de 9 de junio.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la ejecución de la legislación general del Estado en materia laboral; y en el artículo 36.1 que corresponde también a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollean, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En consecuencia, procede que la Comunidad Autónoma de Aragón asuma las funciones y servicios en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que viene desempeñando la Administración del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 9 de febrero de 1998, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 9 de febrero